

En la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, siendo las 12:00 hrs. del día 30 de mayo de 2016, se reunieron en el Auditorio Generación 74, los integrantes de los H.H. Consejos de Gobierno y Académico 27 (25.23%), a fin de celebrar su sesión extraordinaria conjunta, de acuerdo a la convocatoria que se giró en tiempo y forma, presidiendo la sesión el M. en I.C. Mario Alfredo Jaramillo García como Presidente y la Dra. en C. A. y R. N. Imelda García Argueta como Secretaria, así como los Consejeros de Gobierno y Académicos (lista anexa).

Por tratarse de sesión extraordinaria, el Presidente del Consejo declara quórum legal para sesionar, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que de ella emanen, conforme al siguiente:

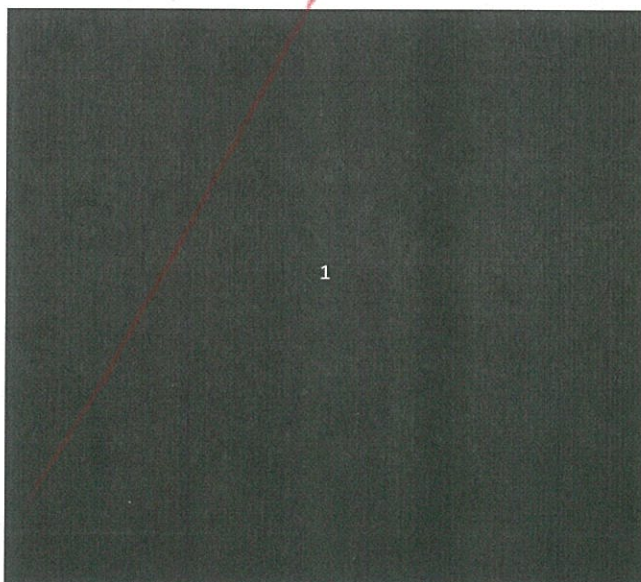
ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTOS ESCOLARES

Se pasó lista de presentes
(Se anexa relación con firmas)

1.- El M. en I.C. Mario Alfredo Jaramillo García, Director de este Organismo Académico somete a consideración de los H.H. Consejos la propuesta para la liberación de los Certificados Totales de la Licenciatura de Médico Cirujano período MED15, con respecto al Internado Rotatorio de Pregrado, solicitando la autorización para la liberación de 42 Certificados, y aprobación para que los siguientes semestres la inscripción de los alumnos sea mediante grupos por sedes hospitalarias para la elaboración de las actas correspondientes para que sean firmadas por el Presidente y Secretaria de los H.H. Consejos con el sustento de la calificación emitida por cada sede hospitalaria.

Los alumnos son:



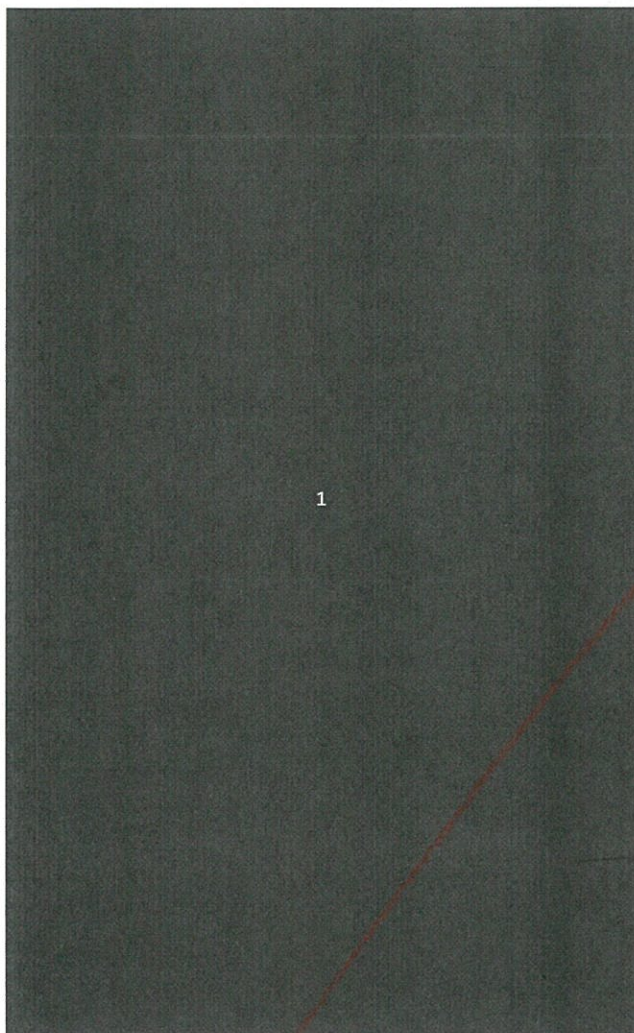
Información confidencial: ver (1)



FACULTAD DE MEDICINA

ADMINISTRATIVA

MEDICINA
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
H.H. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO



1



DICTAMEN: Se aprueba por unanimidad de votos.

- Revisión de la calificación del alumno [redacted] con número de cuenta [redacted] de la Licenciatura de Médico Cirujano, del examen a título de suficiencia de la unidad de aprendizaje de Neurología presentado antes de la fecha señalada en la programación y cuya calificación fue remitida hasta el mes de marzo por el Profesor Perfecto Oscar González Vargas.

El examen se presentó el 7 de diciembre cuando la programación era para el día 10 de diciembre de 2015, siendo el semestre doce del alumno.

DICTAMEN: Se aprueba por unanimidad de votos y se solicita se le haga una llamada de atención al profesor y que no sea contratado para dar clases.

- Caso del alumno [redacted] el cual presentó examen a título de suficiencia de la unidad de aprendizaje de Anatomía, el 10 de diciembre de 2015 y pagó el

FACULTAD DE MEDICINA
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
R.N. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

recibo correspondiente hasta el día 14 de diciembre de 2015, violando el Art. 111 del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales.

DICTAMEN: No se aprueba por unanimidad de votos

- Aprobación para que los alumnos tengan la posibilidad de presentar exámenes extraordinarios y a título de suficiencia sin límite, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Universitaria.

DICTAMEN: Se aprueba por unanimidad de votos.

La sesión se da por terminada a las 12:55 hrs.

ATENTAMENTE
PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2016, Año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México"

"2016 Año de Leopoldo Flores Valdés"

FACULTAD DE MEDICINA
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

M. en I.C. Mario Alfredo Jaramillo García
PRESIDENTE DE LOS HH. CONSEJOS
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

M. en C. A. y R. N. Imelda García Argueta
SECRETARIO DE LOS HH. CONSEJOS
ACADÉMICO Y DE GOBIERNO

FACULTAD DE MEDICINA
SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Versión Pública

(1) Eliminado. Nombre.

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como los artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En lo relativo al nombre es prudente considerar que este otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0085/16.

(2) Eliminado. Número de cuenta.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El número de cuenta que cualquier institución educativa otorga a un alumno es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de matrícula asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo podría dar acceso a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la institución educativa en cuestión y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0085/16.

COTEJO

El que suscribe C.P Felipe de Jesús García Sánchez, servidor universitario habilitado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta Dirección, mismo que consta de una foja útil por ambos lados y una por uno solo, se expide la presente para los efectos legales procedentes; en Toluca, México a los diecisiete días del mes de agosto de 2016.



FACULTAD DE MEDICINA
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

C.P FELIPE DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ